



LUNES 23 DE AGOSTO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXX - N° 172
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 1

Córdoba, 02 de julio de 2021

VISTO: El expediente N° 0025-078857/2021 en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2021".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de realizar los ajustes necesarios a fin de dotar de reflejo presupuestario a los traslados definitivos dentro del ámbito de la Administración Central correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del 2020; contemplando las siguientes Disposiciones N° 041, 042, 043, 046, 047 y 049 del 2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que por otra parte y, en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública y sus modificatorias y complementarias, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I.

Que este Ministerio de Finanzas resulta competente para consolidar el trámite presupuestario dentro de las Categorías Programáticas y Jurisdicciones que en cada caso se indica, en razón de intervenir en más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 1.....Pag. 1

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Resolución N° 119.....Pag. 1

Resolución N° 137.....Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 15.....Pag. 3

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acuerdo N° 31.....Pag.3

por el Área Legales de este Ministerio al N° 337/2021 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020.

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N°1 de este Ministerio de Finanzas que, como Anexo I con UNA (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Por encomienda de firma - Resolución N° 119/2020.

ANEXO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Resolución N° 119

Córdoba, 29 de Julio de 2021

VISTO: La Ley N° 8079, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 869/93;

Y CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Agricultura y Ganadería es Autoridad de Aplica-

ción de la Ley N° 8079, por la que se declara de interés provincial a la Apicultura, estableciendo que la abeja doméstica es un bien social y deberá ser protegida como insecto útil y que la flora apícola no perjudicial a otros fines será considerada riqueza y patrimonio provincial.

Que el artículo 4 de la mencionada Ley crea el Consejo Asesor Apícola, que tendrá como miembros a representantes de organismos oficiales y privados, cuyo objeto es asesorar a las autoridades sobre el cumplimiento

de la legislación vigente, estudiar la política apícola provincial, impulsar la enseñanza y fomentar la apicultura y actividades conexas como así también la industrialización de sus productos y derivados.

Que según consta en Acta N° 4 el día 13 de Julio de 2021, se llevó a cabo la última reunión del Consejo Asesor Apícola en la que se votó, acordó y aprobó el Reglamento Interno del Consejo Asesor Apícola con el fin de dar un marco normativo regulatorio claro y específico para el funcionamiento del mismo.

Que dicha reunión se realizó con la participación de los Consejeros electos, representantes de instituciones, entidades y organismos involucrados con la producción apícola que participan del Consejo Asesor Apícola y fue presidida por la Secretaria de Ganadería de este Ministerio.

Por ello, lo establecido por la Ley N° 8079, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 869/93 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° APROBAR el Reglamento Interno, votado por los miembros del Consejo Asesor Apícola en la reunión de fecha 13 de Julio de 2021, según surge del Acta N° 4 del mencionado órgano, el que como Anexo I se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2° PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO: SERGIO SEBASTIAN BUSSO – MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

ANEXO

Resolución N° 137

Córdoba, 18 de agosto de 2021

VISTO: La necesidad de implementar un Programa de Propiedad Responsable de Equinos a los fines del acabado cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 5542 de Marcas y Señales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5542, mediante la que se establece la obligación de marcar el ganado mayor y la manera en que debe hacerse.

Que, en consecuencia, resulta obligatorio para los propietarios marcar el ganado equino que resulte de su propiedad.

Que, actualmente, existe una numerosa cantidad de equinos que por distintos motivos no cuentan con una marca, lo que imposibilita conocer los propietarios de los mismos, resultando necesario también dar respuesta a la preocupación manifiesta de los Municipios con respecto a los equinos sin marca.

Que, por seguridad pública y social es necesario procurar que los equinos se encuentren marcados según lo establecido en la ley, determinando un propietario responsable de sus animales.

Que, a los fines de subsanar la falta de marcación del ganado equino se propone la implementación del "Programa de Propiedad Responsable de Equinos de la Provincia de Córdoba" el que tiene por objeto la regularización de la propiedad mediante la identificación con una marca, destinado a aquellos propietarios que posean hasta diez (10) animales. Asimismo, se pretende generar una base de datos que permita obtener información relevante de las existencias y su condición sanitaria, lo que redundará en mayores beneficios a la hora de diagramar políticas públicas para el sector.

Que el "Programa de Propiedad Responsable de Equinos de la Provincia de Córdoba" se llevará a cabo teniendo en cuenta la utilización de técnicas de bienestar animal para el marcado, con el objetivo de concientizar a los propietarios sobre procedimientos menos dolorosos para los animales.

Que, a los fines de la implementación del "Programa de Propiedad Responsable de Equinos de la Provincia de Córdoba" se propone llevar adelante un plan piloto a través de la suscripción de Convenios de Co-

laboración con Municipios y Comunas de todo el Territorio Provincial, lo que permitirá la creación de canales accesibles para que los propietarios obtengan el boleto y realicen la marcación de su ganado equino en los términos de la ley N° 5542.

Por ello, la Ley N° 5542 y su Decreto Reglamentario N° 163/2003 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1615/2019, sus modificatorios y ratificado por Ley N° 10.726;

**EL MINISTRO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE**

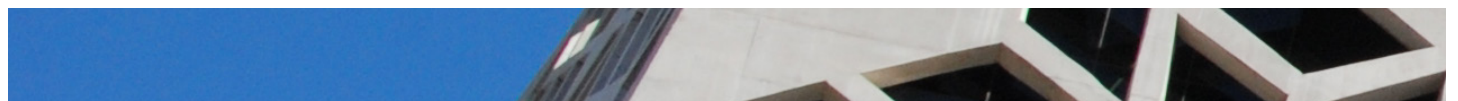
Artículo 1° CREAR el "Programa de Propiedad Responsable de Equinos de la Provincia de Córdoba", en el ámbito de la Secretaria de Ganadería, el que tiene por objeto la regularización de la propiedad de los equinos de la Provincia de Córdoba, mediante la identificación con una marca, destinado a aquellos propietarios que posean hasta diez (10) animales y, asimismo, generar una base de datos que permita obtener información relevante de las existencias y su condición sanitaria, lo que redundará en mayores beneficios a la hora de diagramar políticas públicas para el sector, el que forma parte del presente instrumento legal como ANEXO I.

Artículo 2° APRUÉBESE el modelo de Convenio de Colaboración para ser suscripto por los diferentes Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba que participen en la implementación del "Programa de Propiedad Responsable de Equinos de la Provincia de Córdoba", el que forma parte de la integrante de la presente Resolución como ANEXO II.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO: SERGIO SEBASTIAN BUSSO – MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ANEXO



MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 15

Córdoba, 7 de mayo de 2021

VISTO: El expediente N° 0034-091870/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 80 obra Decreto N° 020/21 por el cual se aprueba el Acuerdo de Rescisión de Contrato de Locación suscripto entre la señora María Graciela Urani y la señora Directora General de Coordinación Operativa de este Ministerio sobre el inmueble sito en calle Alvear N° 286 de la Ciudad de Cruz del Eje de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas o de cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 31 de diciembre de 2020.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la negativización del DUEE N° 34 Intervención N° 1 y 2 del Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 1.15

por un importe de Pesos Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 104.400.-).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° DISPONER la negativización del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 34, Intervención N° 1 y 2 del ejercicio 2021 Jurisdicción 1.15 por un importe de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 104.400.-).

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA, MINISTERIO DE FINANZAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NUMERO: TREINTA Y UNO.

En la Ciudad de Córdoba a veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno, con la presidencia de la Dra. María M. CACERES de BOLLATE se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Julián LOPEZ, Héctor R. DAVID, María L. LABAT, Jorge M. FLORES, Emilio F. ANDRUET, Fernando MARTÍNEZ PAZ y Gabriela VILAR y ACORDARON:

Y VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

1) Confeccionar el ORDEN DE MERITOS correspondiente al concurso para cobertura de cargos de FISCAL DE INSTRUCCIÓN (capital) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo.

2) Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I - FISCAL DE INSTRUCCIÓN

| Orden | Apellido | Nombres | Tipo | Número | Puntaje final |
|-------|-------------------|------------------------|--------|------------|---------------|
| 1 | GODOY | Andrés Rubén | D.N.I. | 25.858.447 | 89,38 |
| 2 | BLASCO | María Celeste | D.N.I. | 26.480.832 | 88,88 |
| 3 | ESPOSITO | Maria Florencia | D.N.I. | 26.484.277 | 87,70 |
| 4 | MALUF | Daniela Karina | D.N.I. | 33.360.495 | 86,84 |
| 5 | FERNANDEZ | María Silvana | D.N.I. | 18.662.695 | 81,05 |
| 6 | LINGUA | Paulina | D.N.I. | 23.954.164 | 79,39 |
| 7 | PILNIK ERRAMOUSPE | Franco Daniel De Jesús | D.N.I. | 26.313.280 | 79,11 |
| 8 | QUAGLIATTI | Lourdes Rafaela | D.N.I. | 27.654.070 | 79,06 |
| 9 | MICHELÍ | Luis Fernando | D.N.I. | 20.874.198 | 78,02 |
| 10 | TRONCOSO | Facundo | D.N.I. | 22.221.017 | 78,01 |
| 11 | PAEZ | Silvana Elena | D.N.I. | 22.374.585 | 77,06 |



| | | | | | |
|----|----------------------|------------------|--------|------------|-------|
| 12 | MARTIN ARTESI | María Andrea | D.N.I. | 24.286.354 | 76,82 |
| 13 | RIVAS | Milagros | D.N.I. | 29.475.547 | 75,54 |
| 14 | AVILA ECHE- NIQUE | Juan Femando | D.N.I. | 24.885.701 | 74,87 |
| 15 | AYÁN | Manuel Sebastián | D.N.I. | 29.063.988 | 74,56 |
| 16 | CUENCA TAGLE | Pablo Agustín | D.N.I. | 31.055.979 | 73,72 |
| 17 | REYES | Gerardo Américo | D.N.I. | 16.290.976 | 72,47 |

| | | | | | |
|----|------|-------------------|--------|------------|-------|
| 18 | SANZ | Mauricio Valentín | D.N.I. | 22.561.402 | 71,90 |
|----|------|-------------------|--------|------------|-------|

Se hace saber que la audiencia pública, prevista por el art. 29 de la Ley 8802 se realizará -en caso de ser necesaria- de manera virtual el día 26 de agosto 2021 a las 12 hs., ingresando al siguiente link : Unirse a la reunión Zoom:

<https://us02web.zoom.us/j/87099267976?pwd=REoxSG1TQjFqQTlkOVIT-QUpkeFdDUT09>

ID de reunión: 870 9926 7976

Código de acceso: 630249

